

CIRCULAR N° 006
(19 DE MARZO DE 2025)

DE: Secretaría de Desarrollo Económico y Social

PARA: Juntas de Acción comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal de Caldas Antioquia

ASUNTO: Socialización programa de visitas de inspección, vigilancia y control 2025, según estipulado en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 Capítulo 2, artículo 2.3.2.2.1.1 Finalidades de la vigilancia¹, Artículo 2.3.2.2.1.3. Finalidades del control²

Cordial saludo.

A partir de las necesidades identificadas en los organismos de Acción comunal y reiterados consultas con respecto a los documentos y procedimientos para realizar la gestión de los organismos de Acción comunal de Caldas Antioquia, y en aras de aportar al desarrollo y funcionamiento de las mismas, la Secretaria de desarrollo económico y social del municipio, siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo y amparado jurídicamente según el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia³, ley 2166 del 2021 artículo 3⁴ y artículo 18⁵ y en especial el decreto 1501 del 2023 en su capítulo 2⁶.

La suscrita secretaria de Desarrollo Económico y Social, informa mediante la presente circular, que se dispuso un plan de visitas de inspección vigilancia y control, destinadas a brindar un acompañamiento a los organismos de junta de acción comunal; los cuales permitirán que su funcionamiento sea efectivo, logrando ser referente a nivel nacional y que se puedan optimizar sus capacidades.

Las visitas se realizarán según el siguiente cuadro y los días podrán ser concertados con el equipo de desarrollo comunitario de la secretaria de desarrollo económico y social así:

¹ La vigilancia tiene las siguientes finalidades: 1. Velar porque los organismos comunales apliquen en todos sus trámites y actuaciones los principios que rigen la ley comunal, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 y 18 de la Ley 2166 de 2021.....

² El control tiene las siguientes finalidades: 1. Restablecer los derechos de los afiliados que hayan resultado vulnerados. 2. Asegurar el buen funcionamiento del organismo, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales. 3. Evitar que se presenten violaciones a las normas legales y estatutarias. 4. Proteger los intereses de los afiliados, de los organismos comunales, de los terceros y de la comunidad en general. 5. Velar por la correcta destinación de los recursos de los organismos comunales.

³ "El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas"

⁴ Principios Rectores Del Desarrollo De La Comunidad. El desarrollo de la comunidad se orienta por los siguientes principios.....

⁵ Principios. Los organismos de acción comunal se orientan por los siguientes principios.....

⁶ Inspección, vigilancia y control a los organismos comunales.....



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GJ-03
V.04
FA: 16-12-2024

MES	JAC DE CALDAS	PRESIDENTE
MARZO	SALINAS	CLAUDIA PATRICIA CANO ZULETA
	AGUACATALA	JOHN FREDY MORENO SOTO
	LA CHUSCALA B	JUAN GUILLERMO VALENCIA
ABRIL	ANDALUCIA	JORGE ALBERTO FERNANDEZ VELEZ
	LA MIEL	JANET VIVIANA MOLINA ORTIZ
	ACUARIVER	DIEGO DE LOS RIOS
	BARRIOS UNIDOS	JUAN GUILLERMO ALVAREZ FLOREZ
	ASOCOMUNAL	BERTHA LUZ CASTRILLON VILLA
	CARDALITO	ISRAEL ANTONIO AGUDELO AGUDELO
	MANI DEL CARDAL	MARIA ALICIA HURTADO SANCHEZ
	CENTENARIO	ELIANA MARIA BERMUDEZ GAVIRIA
	JUAN XXIII	OLGA LUCIA COLORADO BAENA
MAYO	BELLAVISTA	MARIBEL VANEGAS VELEZ
	BUENA ESPERANZA	FRANKLIN VELEZ CARDONA
	CIUDADELA REAL	JOSE DAVID RODRIGUEZ MUÑOZ
	FUNDADORES	ELKIN JAIME DE LA CRUZ CANO MONSALVE
	CORRALA ALTA	JESUS SALVADOR OCHOA ROMAN
	CORRALA BAJA	BERTHA LUZ CASTRILLON VILLA
	CORRALITA	CARLOS JAVIER VELEZ VELEZ
	EL CANO	LUIS ALBEIRO VERA (AD HOC)
JUNIO	INMACULADA	LUIS FERNANDO PEREZ CANO
	LA PLAYITA	MONICA MARIA ACEVEDO CARMONA
	LA CLARA	LUIS FELIPE MOLINA ROJAS
	LA QUIEBRA	REINALDO ANTONIO URIBE CAMPILLO
	CRISTO REY	OSCAR CUERVO VELEZ
	VALERIA	REINALDO ANTONIO GIL SANCHEZ
	LA MANSION	LUIS ENRIQUE CORTES VANEGAS
	MANDALAY	FABIO de JEUSUS URIBE DIEZ
JULIO	LA PLANTA	YESIKA RENGIFO OQUENDO
	LAS MARGARITAS	MAGNOLIA DEL SOCORRO VANEGAS SANCHEZ
	LOS CEREZOS	LUCELLY RESTREPO SUAZA
	PRIMAVERA	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GJ-03
V-04
FA: 18-12-2024

	UNDA FERRERO	LUIS ALFONSO PIZA
	CHUSCALA	CLAUDIO DE JESUS CORTES LOPEZ
	VILLA CAPRI	JOHN JAIRO PARDO HERRERA
	VILLA JOMABER	MAXIMILIANO FLOREZ FLOREZ
	VEREDA EL 60	LUIS EDILIO OSORIO ALVAREZ
	EL 60 MEDIO	DIEGO ALONSO MURIEL CORREA
AGOSTO	SALADA P/A	HUGO ERNESTO MONTOYA
	SALADA P/B	ROSERMBERG ESTEBAN SANCHEZ
	OLAYA HERRERA	CINDI MILEA MONGADA MARIN
	PORVENIR	JUAN FERNANDO ANGEL VILLEGAS
	LA RAYA	MARIA CRISTINA RESTREPO IDARRAGA
	SOCORRO	OSCAR HUMBERTO CORDOBA SANCHEZ
SEPTIEMBRE	FELIPE No1	GLORIA INES SILVA TOBON
	FELIPE No2	SANDRA YAMILE VANEGAS SANCHEZ
	SANTA CRUZ	REINALDO ANTONIO URIBE CAMPILLO AD HOC
	SINIFANA	MARCELO ENRIQUE LORA MACHACON

Los órganos de Acción Comunal visitados, podrán coordinar las actuaciones con el equipo profesional de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social designado, y contarán con un periodo prudencial de acuerdo a la normatividad vigente para aportar los requerimientos solicitados. Es de anotar que con estas actuaciones la administración municipal de Caldas Antioquia, busca apoyar a los organismos de acción comunal de nuestro municipio y darles la importancia y lugar que deben tener dentro del plan de desarrollo municipal.

De cada visita, se dejará un informe a cada dependencia con las recomendaciones, el cual será notificado de acuerdo a la ley 1437 del 2011 y quedará dentro del archivo de cada Organismo de Acción Comunal, que reposa en la administración.

De igual manera la subsanación de las novedades se recibirá en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Caldas Antioquia.

Las visitas programadas, incluyen la verificación total de documentos, desde el componente técnico, jurídico y contable; las juntas podrán subsanar los hallazgos que se dejen mediante un plan de mejora, con tiempo prudencial para corregir lo solicitado. También contarán con el acompañamiento profesional que se requiera, a solicitud del organismo de acción comunal, respetando su derecho y principio de autonomía.

Sobre el particular se precisa que el personal profesional del equipo de inspección vigilancia y control asignado a la respectiva diligencia, brindará la asesoría técnica jurídica y contable para el

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co




Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



acompañamiento requerido. dignatarios y afiliados involucrados actuarán. Dando cumplimiento al marco normativo vigente.



JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Social

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Andrés Montoya	Contratista - Secretaría de Desarrollo Económico y Social		19/03/2025
Revisó:	Elkin Ríos	Contratista- Secretaría de Desarrollo Económico y Social		19/03/2025
Aprobó:	Juan Gabriel Vélez	Secretario de Despacho - Secretaría de Desarrollo Económico y Social		19/03/2025